Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 01/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVWQ569M77JV130XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública

Plaza de los Sitios, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO (6)

Con fecha 24 de septiembre de 2025, se recibe un escrito del Instituto Aragonés del Agua del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, en el que se solicita la autorización para disponer de un crédito por un importe de 23.123,10€, en la partida presupuestaria 72010/G/5121/760142/91002, en los términos que se exponen a continuación.

A finales de mayo de 2025 se hundió el comienzo del colector general en su tramo inicial sito en la calle Binéfar nº 20 de San Esteban de Litera (Huesca), que recoge el 50% de las aguas residuales de San Esteban de Litera, y que las transporta hasta la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) que explota e Instituto Aragonés del Agua.

Visto que las aguas residuales podían contaminar el Dominio Público Hidráulico, afectar a particulares (a 3 metros de la rotura se sitúan casas del pueblo) y con un talud en tierras de más de 10 metros de desnivel hacia el barranco, que también hubiera podido colapsar, el Ayuntamiento decidió con buen criterio, ordenar una memoria valorada de obras con fecha 03.06.2025 y realizar un contrato menor de emergencia con fecha 04.06.2025. Las obras dirigidas por el técnico municipal se recibieron el 12.06.2025, con un coste total de ejecución de 23.123,10€, IVA incluido.

La rotura se produjo al comienzo del colector general que transporta el agua residual desde el pueblo hasta la EDAR que explota el Instituto. Sin esta actuación también se habría comprometido el funcionamiento de dicha estación depuradora.

Las obras recibidas han consistido en descubrir el colector general situado en la cabeza del importante talud existente. Una vez excavada la zona se procedió a elevar el lecho del colector con tierras y hormigones, y sustituir la galería de saneamiento hundida, por un nuevo colector de saneamiento con tubería plástica corrugada de 600 mm de diámetro, incluso pozos de registro y sumideros. El pavimento de la calle se repuso con solera de hormigón.

Por todo lo anterior, está previsto tramitar una subvención directa al Ayuntamiento de San Esteban de Litera (Huesca) por el coste de la actuación de emergencia realizada, con cargo al capítulo VII del presupuesto del Instituto Aragonés del Agua.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, vigente hasta la entrada en vigor de la nueva Ley de Presupuestos para el ejercicio 2025, que señala que *"excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública, actual Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado atendiendo a su naturaleza y finalidad*", se solicita por el Instituto Aragonés del Agua la autorización para disponer de los créditos que se encuentran actualmente retenidos en la siguiente aplicación presupuestaria:

Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 01/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVWQ569M77JV130XFIL.

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
72010	G/5121/760142/91002	23.123,10€

Dicho crédito se encuentra bloqueado en la anualidad de 2025, tras la contabilización del reajuste de anualidades de la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales (año 2023).

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados, por el que se habilita al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de los créditos por un importe de 23.123,10€ del presupuesto de 2025, en la partida presupuestaria 72010/G/5121/760142/91002, en los términos previstos en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Medio Ambiente y Turismo; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA